



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2019-01526-00

1.- En atención a lo manifestado por el demandado a folio 65, se le informa que en el presente asunto y mediante auto del 17 de junio de 2021(fl. 38) se ordenó la entrega de dineros al demandante y se dio el trámite correspondiente para que aquél reclamara los títulos depósito judicial ante el banco agrario.

Sobre el particular se le pone en conocimiento el informe inmediatamente anterior (fl.67).

Con todo, por ahora no se cumplen los supuestos legales para terminar el proceso por pago total (artículo 461 del CGP). Sin embargo **se REQUIERE** a la parte actora para que si es del caso allegue la correspondiente solicitud de terminación del proceso.

2.- Secretaria proceda asignarle cita presencial al ejecutado para la revisión del presente expediente, informándole la fecha y hora a través del correo electrónico de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUEZ

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 50 del 30 de julio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**